



Disponibilidad Presupuestal No. 4339-1 del 10 de Septiembre de 2015.

RESOLUCION - No. 0125
(21 de Octubre de 2015)

VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA

El ordenador del gastos en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias, y

C O N S I D E R A N D O:

Que, en ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política y conforme con el artículo 93 de la Ley 30 de 1992 que manifiesta "Salvo las excepciones consagradas en la presente ley, los contratos que para el cumplimiento de sus funciones celebren las universidades estatales u oficiales, se regirán por las normas del derecho privado y sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los contratos."

Que, en el mes de diciembre del 2014 el Consejo Superior Universitario reformó el régimen de contratación de la Universidad de Nariño, con la aprobación del Acuerdo No 126 de 2014 por el cual se expidió el Estatuto de Contratación, con el fin de garantizar a la Comunidad Universitaria la descongestión y descentralización administrativa con procedimientos ágiles y eficientes de contratación, enmarcados en los principios de autonomía universitaria, planeación, economía, responsabilidad y transparencia.

Que, es obligación de la Universidad de Nariño impartir las normas y procedimientos pertinentes que permitan velar por la administración de los recursos financieros garantizando eficacia, eficiencia, responsabilidad y transparencia.

Que conforme con el Estatuto de Contratación Acuerdo 126 de diciembre de 2014, artículo 4 "El Rector podrá delegar la celebración de contratos en funcionarios del nivel directivo: Vicerrectores, Decanos, Directores de Fondos y los Directores de Centro que habilite el Rector de la Universidad, teniendo en cuenta la naturaleza del asunto, así como su cuantía o en los coordinadores o responsables administrativos de convenios o contratos cuando así lo estime conveniente determinando en este caso previamente las reglas y limitaciones de la delegación.

Que la Universidad de Nariño realizó la apertura de la Convocatoria Pública de menor cuantía No. 315360 de 2015, con el objeto de contratar la adquisición de 20 equipos de computación en ejecución de la I etapa del plan de inversión para la Universidad de Nariño extensión Ipiales, de conformidad con las especificaciones, características y condiciones señaladas por la Universidad de Nariño extensión Ipiales, se estableció como fechas de apertura y cierre, en su orden, los días 08 de Octubre y 14 de Octubre de 2015 a las 11:00 a.m.

Que realizado el cierre en la fecha y hora mencionadas, se recibieron las siguientes ofertas:

- Tek Soluciones tecnológicas.
- Jaime O. Dejoy
- Johana Paola Acosta Delgado.

Igualmente el Vicerrector administrativo y el asesor técnico de la oficina de compras y contratación de la Universidad de Nariño solicitaron la participación del Comité Técnico para realizar la verificación y evaluación de las propuestas presentadas:

Que el día 16 de Octubre de 2015 se publicó la evaluación técnica, sin embargo el comité evaluador de la Universidad de Nariño, una vez revisada la documentación de cada propuesta recepcionada encontró los siguientes resultados:

PROPONENTES	REQUISITOS HABILITANTES
-TEK SOLUCIONES	Presenta carta de presentación sin firma Original. Documento no subsanable.
- JAIME O. DEJOY	Presenta Anexo 2 propuesta económica sin la discriminación de IVA, (Convocatoria pública de menor cuantía No. 315360 numeral 4 del literal 1.3 generalidades). Documento no subsanable.
- JOHANA PAOLA ACOSTA DELGADO.	Presenta Anexo 2 propuesta económica sin la discriminación de IVA, (Convocatoria pública de menor cuantía No. 315360 numeral 4 del literal 1.3 generalidades). Documento no subsanable.

Que el comité evaluador de la Universidad de Nariño, considerando los resultados fruto de la revisión, recomienda al Ordenador del Gasto declarar desierta la Convocatoria Pública de menor cuantía No. 315360.

Que por lo anterior expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar desierto el proceso de Convocatoria Pública No. 315360, que tiene por objeto: contratar la adquisición de 20 equipos de computación en ejecución de la I etapa del plan de inversión para la Universidad de Nariño extensión Ipiales.

ARTICULO 2º.- Recomienda la actualización de convocatoria pública para su inmediata publicación.

ARTICULO 3º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ORDENADOR DEL GASTO
CARLOS OMAR OJEDA ENRIQUEZ

Proyecto: Miguel Figueroa / compras y contratación
Reviso: Ana Carola Rodríguez

